

**DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL (auditoria externa) CON NIIF  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PERTENECIENTE A GRUPO 2.**

---

Respetable:

**ASAMBLEA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRAY JULIO TOBON B**

La Revisoría Fiscal, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Comercio, en su Libro 2do, Título I, Capítulo VIII (Revisor Fiscal), en la Ley 43 de 1990 en su Artículo 7, y otras normas vigentes, actuando en calidad de Revisor Fiscal de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRAY JULIO TOBEON B, rindo el presente informe, correspondiente al período transcurrido entre el primero de enero y diciembre 31 de 2019.

Los Estados Financieros que respaldan el objeto de mi dictamen son: El Balance General y los correspondientes Estados de Resultados, Cambios en el Patrimonio y las Notas Explicativas, y el resumen de las políticas contables as significativas los cuales han sido Certificados con sus firmas. Los Estados Financieros a diciembre 31 de 2019, fueron dictaminados sin salvedades y fueron emitidos por la Revisoría Fiscal a la Asamblea.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría, y a las disposiciones del decreto 302 de 2015 que introduce las NIIF-NIA y las norma internacional de trabajo para atestiguar ISAE. La cual exige cumplimientos éticos, ejecución y planificación de las auditorias elaboradas dándole la razonabilidad necesaria a los informes sin que haya equivocación material.

Planee y ejecute mi labor de fiscalización de tal manera que garantizara permanencia, integridad y oportunidad de los controles, así como independencia de acción y de criterio respecto a los diversos intereses que confluyen en la Asociación para lo cual, en concordancia con su exposición al riesgo, se aplicaron técnicas apropiadas de auditoría y fiscalización a los diversos procesos,

procedimientos y actividades de la administración y operación de la Asociación. Para el logro de este objetivo conté con la colaboración y apoyo de las diversas instancias de la Entidad.

Con base en mi gestión de auditoría, considero que el alcance de mi trabajo fue suficiente para emitir el juicio profesional que expongo a continuación:

1. La actuación de los Administradores al 31 de diciembre del año 2019, ha estado centrada en el cumplimiento de sus obligaciones legales y las Estatutarias establecidas por Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa Fray Julio Tobón B.
2. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable exigida en Colombia Ley 1314 del año 2009; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de contabilidad se llevan y conservan adecuadamente.
3. Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos de la Asociación y a las decisiones de la Asamblea realizada en el año 2019.
4. Se ha dado cumplimiento a diversas obligaciones de Ley, tales como: Obligaciones tributarias, legislación laboral, aportes parafiscales.
5. Todas las recomendaciones contables sugeridos por la Revisoría Fiscal, fueron atendidos por la Administración, incorporándolos a los Estados Financieros.
6. La revelación de los hechos importantes y la discriminación de la información que ordenan las normas vigentes está dispuesta en las Notas de revelación en los Estados Financieros, como parte integral de éstos.
7. En el período comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2019, se calcularon y se registraron en forma adecuada los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y se efectuaron los pagos dentro de los plazos establecidos por la Ley.
8. La Asociación con respecto a la legalidad del Software que utiliza está debidamente legalizado, y a la fecha se encuentra a paz y salvo con todos los pagos de ITDA.

9. El año 2019, se re-expresaron las Cifras Contables en términos de transición y apertura para dar reconocimiento a la nueva base contable de acuerdo a la aplicación de las NIIF para PYMES, de conformidad con los decretos 3022 del año 2013 NIIF 0 “Acuerdo Marco para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera” NIIF “Criterios para la aplicación en Colombia de las NIIF para las PYMES”, respectivamente aprobados por el Consejo Técnico de la Contaduría.
10. En el año 2019 la Asociación de Padre de Familia de la Institución Educativa Fray Julio Tobón B se estará ajustando a las nuevas normas expedidas por el Gobierno Colombiano en la ley 1819 y 1943 de diciembre de 2016-2019.

A la fecha del presente informe, no conozco la ocurrencia de hechos o situaciones por parte de la Administración de la Congregación de Hermanas franciscanas de los sagrados corazones que puedan afectar los Estados Financieros o la marcha de la misma en su inmediato futuro.

Con fundamento en mi gestión conceptué que los Estados Financieros certificados antes mencionados, adjuntos al presente informe, tomados fielmente de los libros, presentan razonablemente y de manera fidedigna la situación financiera de Congregación de Hermanas franciscanas de los sagrados corazones al 31 de diciembre del 2019.

Atentamente,



Alexandra Cardona Gómez

Revisora Fiscal

M-88563T